

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ALQUILER Y SERVICIO DE SESENTA (60) RADIOS DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADO POR VEINTICUATRO (24) MESES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD A NIVEL DISTRITAL EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:53:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

1. Este servicio está orientado totalmente a la Compañía Dolphin Telecom que es la única que brinda esta tecnología.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: v Literal: 5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 72.1. del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto a las bases".

Siendo así, el comité conjuntamente con el área usuaria no acoge la consulta, dado que no es objetiva, menos aun, es una solicitud de aclaración u otro pedido de cualquier extremo de las bases, como lo indica la ley de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ALQUILER Y SERVICIO DE SESENTA (60) RADIOS DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADO POR VEINTICUATRO (24) MESES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD A NIVEL DISTRITAL EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ruc/código : 20601130158

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.

Hora de envío : 22:53:55

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

2. Según pagina 19 ítem 3.1 La finalidad del concurso de acuerdo a lo que indica en las bases ¿SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO BAJO ESTANDAR TETRA PARA EL SERVICIO SEGURIDAD CIUDADANA Y APOYO A LA SALUD PUBLICA

¿, la consulta es como han determinado que la solución Tetra es la mejor, existiendo ya en este momento tecnologías mas avanzadas como el PoC (Ptt over Celular) que ofrece los mismos servicios que La Entidad desea a precios mejores y con características superiores.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 3

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE, establece que el área usuaria es responsable de una adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de la contratación, es así que el area usuaria establece que la tecnología tetra tiene las características adecuadas y compatibles para la finalidad que se requiere; Asimismo cumple con los estandares solicitados para brindar un servicio de Seguridad Ciudadana y apoyo a la Salud Publica, de manera integral en toda la jurisdicción del distrito, buscando salvaguardar la vida e integridad física de nuestros ciudadanos y/o vecinos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ALQUILER Y SERVICIO DE SESENTA (60) RADIOS DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADO POR VEINTICUATRO (24) MESES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD A NIVEL DISTRITAL EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ruc/código : 20601130158

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.

Hora de envío : 22:53:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

3. ¿Cuáles son los niveles de calidad de servicio que solicitan para el presente concurso? Ante una posible falla de una Estación Base Tetra que cubre el distrito de Magdalena del mar ¿Cuál sería el tiempo de respuesta para resolver el problema? Actualmente cuenta la municipalidad provincial de LIMA con un servicio TETRA? Si fuese así indicarnos quién es actualmente su proveedor.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 3

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria conjuntamente con el comité establece que las características y alcances del servicio en relación a la requirimiento, calidad y exigencia se encuentran detallados en los Terminos de Referencia de las Bases. Esta gerencia no pertenece a la Municipalidad provincial de LIMA como se indica en la consulta, por lo tanto, no se emitirá pronunciamiento alguno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ALQUILER Y SERVICIO DE SESENTA (60) RADIOS DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADO POR VEINTICUATRO (24) MESES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD A NIVEL DISTRITAL EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ruc/código : 20601130158

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.

Hora de envío : 22:53:55

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

4. ¿Siendo Dolphin el único Operador Troncalizado con Red desplegada y que brinda servicio troncalizado en Magdalena del Mar se estaría configurando un caso de una competencia incompatible ya que existe un solo Operador que brinda el Servicio Tetra en Lima (Operador Monopólico y Dominante). no han tomado ninguna medida para ampliar la pluralidad de postores aceptando postores con tecnología PoC Híbrida (DMR/ 3GLTE). Podrían explicarnos porque esta discriminación?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 3

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, según el Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual dice: "72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases..." En ese sentido estricto, el presente ítem no se enmarca dentro de lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que no se relaciona con alguna de las especificaciones y/o requerimientos desarrollados dentro de las bases de este proceso.

Sin perjuicio a ello, se aclara que el área usuaria ha evaluado técnica y objetivamente las especificaciones que satisfagan sus necesidades operativas. Asimismo se establece que el área usuaria es el único ente facultado para realizar las especificaciones técnicas y términos de referencia, conforme lo establece en Numeral 16.1 del Artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ALQUILER Y SERVICIO DE SESENTA (60) RADIOS DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADO POR VEINTICUATRO (24) MESES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD A NIVEL DISTRITAL EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ruc/código : 20601130158

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.

Hora de envío : 22:53:55

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

5. ¿Ha indagado la Entidad por alternativas de Solución de comunicaciones radiales como por ejemplo PoC (Ptt over Celular) que son más modernas, eficientes y económicas con el fin de lograr una eficiencia técnica /económica para la entidad dentro de los principios de las reglas de Contrataciones del Estado que indica existir una razonabilidad y eficiencia en el gasto y una apertura de tecnologías que aseguren la libre competencia?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 3

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria formulo su requerimiento orientandolo al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la necesidad actual de la Entidad, garantizando que la tecnologia tetra satisface los fines publicos que se requiere.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ALQUILER Y SERVICIO DE SESENTA (60) RADIOS DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADO POR VEINTICUATRO (24) MESES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD A NIVEL DISTRITAL EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ruc/código : 20601130158

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:12:09

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

6. El Ministerio del Interior mediante Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 DECRETO SUPREMO N.º 006-2022-IN estandarizo el Sistema TETRA de la PNP para los servicios de seguridad ciudadana en ese sentido el proceso que ustedes convoca está orientado y dirigido a adquirir los servicios de un operador. Solicito a ustedes se publica la resolución de alcaldía o resolución de concejo que autoriza a trasgredir la normativa legal vigente

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 3

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual dice: "72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases..." En este sentido estricto, el presente ítem no se enmarca dentro de lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que no se relaciona con alguna de las especificaciones y/o requerimientos desarrollados dentro de las bases de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ALQUILER Y SERVICIO DE SESENTA (60) RADIOS DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADO POR VEINTICUATRO (24) MESES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD A NIVEL DISTRITAL EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ruc/código : 20601130158

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:12:09

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En caso de una emergencia, conmoción social, catástrofe en el distrito de Lima ¿Cómo la Entidad asegurará tener canales disponibles en la red del Operador de Tetra ya que Dolphin único operador de Tetra tiene un concesión a título secundario y además su sistema no es totalmente y completamente redundante ya que Dolphin no cuenta con documentos que certifiquen lo que indica verbal y por escrito ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 3

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases establecen que el postor ganador deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, Teniendo en cuenta el numeral 11 del del CAPITULO III del requerimiento, el cual especifica la descripción y alcances del servicio, los mismos que de no ser cumplidos, serán pasibles de la aplicación de las sanciones y penalidades previstas en los Terminos de Referencia. Asimismo el comite conjuntamente con el area usuaria no acogen la consulta, dado que no es una solicitud de aclaración u otro pedido de cualquier extremo de las Bases, como lo estipula la ley de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ALQUILER Y SERVICIO DE SESENTA (60) RADIOS DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADO POR VEINTICUATRO (24) MESES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD A NIVEL DISTRITAL EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ruc/código : 20601130158

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:12:09

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la página 21 de las Bases se indica: El servicio debe ser ininterrumpido las 24 horas durante la vigencia del contrato. La consulta es como han determinado que el sistema de Radio TETRA garantiza las comunicaciones 24 horas cuando hay registros como en el terremoto del 2007 donde las comunicaciones de los radios fallaron.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de conformidad a las bases se establece, que el postor ganador deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, Teniendo en cuenta el numeral 11 del del CAPITULO III del requerimiento, el cual especifica la descripción y alcances del servicio, de no cumplirse dicho requerimiento se podrá aplicar las sanciones y/o penalidades pertinentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ALQUILER Y SERVICIO DE SESENTA (60) RADIOS DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADO POR VEINTICUATRO (24) MESES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD A NIVEL DISTRITAL EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ruc/código : 20601130158

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:12:09

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la página 21 de las Bases se indica: Podrían indicar si los postores cotizantes son empresas que han presentado cotizaciones de acuerdo a los TDR, donde se destaca según las bases que deben cumplir con haber facturado equivalente a un millón de soles con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación, siendo los servicios similares a los siguientes servicios de radio Troncalizado en general y/o telefonía y servicio de radiocomunicación Móvil Troncalizado

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en el numeral 72.2 : "En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación...." En ese sentido estricto, la consulta no guarda relación a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo se debe hacer de conocimiento que el estudio de mercado y validación de cotizaciones presentadas para determinar el valor estimado de contratación pertenece a la Etapa de Actos Preparatorios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ALQUILER Y SERVICIO DE SESENTA (60) RADIOS DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADO POR VEINTICUATRO (24) MESES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD A NIVEL DISTRITAL EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ruc/código : 20601130158

Fecha de envío : 20/02/2023

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:12:09

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la página 22 de las Bases se indica: El contratista deberá asegurar y garantizarla cobertura de la transmisión de comunicación de todas las radios en lima metropolitana 100% del área de cobertura yen las condiciones establecida en el presente requerimiento la consulta es el único sistema que garantiza la cobertura en toda Lima e incluso en los distrito aledaños es el sistema PoC (cobertura a nivel nacional). por lo cual nos sorprende que no haya sido considerado en el proceso

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 3

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité establece que de, conformidad al numeral 29.8 del Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el área usuaria es el único responsable de formular el requerimiento de manera adecuada debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas. Asimismo la tecnología tetra cumple todos los requisitos para cumplir con la finalidad publica detallada en las Bases del presente proceso. Por lo tanto no se acoge su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null